

RESOLUCIÓN 339/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 28 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD160/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio AMIM/GSCV/0010/2019 de fecha 19 de agosto del 2019, el Lic. Adrián Jezhel López González, Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, solicitó al Lic. Israel Moreno Vera, Director General Administrativo de la Secretaría del Transporte, su apoyo para la realización del proceso de adjudicación directa por el servicio de Pago de personal (Administración de Nómina-Outsourcing), a favor de la empresa **TRUMAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- II. Derivado de lo anterior, el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, mediante oficio número **ST/DGA/1538/2019** de fecha 23 de octubre de 2019, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD"** a favor de la empresa denominada **TRUMAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'074,548.96** (Cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes del Fideicomiso de Inversión y Administración para la Mejora de la Seguridad Vial.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

RESOLUCIÓN 339/2019

Página 1 de 4

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, mediante oficio número ST/DGA/1538/2019 de fecha 23 de octubre de 2019.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **ST/DGA/1538/2019** de fecha 23 de octubre de 2019, en el que se solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD"** a favor de **TRUMAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$4'074,548.96** (Cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, fundan su petición se justifican en que mediante sesión llevada a cabo el pasado 21 de octubre del 2019, se declaró desierta por segunda ocasión la petición del servicio de pago de nómina para el personal que labora dentro del Programa de Infraestructura para el Control de Velocidad, realizado mediante proceso de licitación con número de solicitud 15-99-2019, aunado a que no existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables del servicio requerido, por lo que con la finalidad de dar continuidad al **"SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD"** resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Cabe señalar que derivado del proceso de extinción del Instituto de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco y de creación de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, este último es quien funge como responsable del programa antes mencionado, sin embargo, fue necesario e inevitable postergar la contratación del servicio requerido en el presente procedimiento, en virtud del proceso de extinción referido y del contexto de transición y reorganización administrativa resultante del mismo, ya que el Organismo Público Descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad", aún se encontraba en trámites administrativos para su creación, aunado a que no contaba con las condiciones administrativas, jurídicas o presupuestales para que la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad asumiera las obligaciones de atención, seguimiento y pago de los servicios objeto del presente procedimiento, toda vez que fue hasta el 26 de abril de 2019 que se celebró el Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la Creación del organismo Público Descentralizado Denominado Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad, iniciando operaciones formalmente el 19 de junio de 2019, fecha en que se designa al Administrador General de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad mediante sesión ordinaria de su Junta de Gobierno; como consecuencia de lo anterior, previo al 19 de junio de 2019 no existían las condiciones necesarias para someter la presente Adjudicación Directa a aprobación del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

RESOLUCIÓN 339/2019

Página 2 de 4

En este orden de ideas, por considerarse una situación extraordinaria, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada acuerda autorizar la Adjudicación Directa número AD160/2019, así como que los costos para solventar el servicio de pago de nómina para el personal que labora dentro del **"Programa de Infraestructura para el Control de Velocidad"** sean cubiertos por el periodo del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con cargo al Fideicomiso de Inversión y Administración para la mejora de la Seguridad Vial, toda vez que mediante su 8º sesión celebrada el 29 de marzo del 2019 el Comité Técnico del Fideicomiso en mención, aprobó el techo presupuestal por hasta \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) para dicha solicitud de compra; lo anterior en atención al artículo 73, así como a la atribución prevista en la fracción XXI, apartado 1, del artículo 24 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que faculta a este órgano colegiado a decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

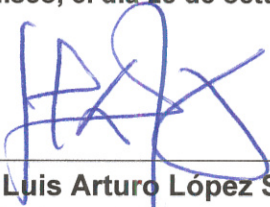
PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TRUMAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD"** por un monto de hasta **\$4'074,548.96** (Cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional que los costos para solventar el servicio de pago de nómina para el personal que labora dentro del **"Programa de Infraestructura para el Control de Velocidad"** sean cubiertos por el periodo del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, considerando que el servicio ha sido prestado por el proveedor adjudicado de forma ininterrumpida, de conformidad con el artículo 24, apartado 1, fracción XXI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo y la Lic. María de Jesús Lara González, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría del Transporte.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TRUMAN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

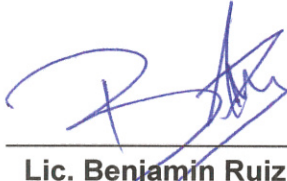
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Manuel González Amutio

Vocal suplente Coparmex, Jalisco


Lic. Benjamín Ruiz Álvarez

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

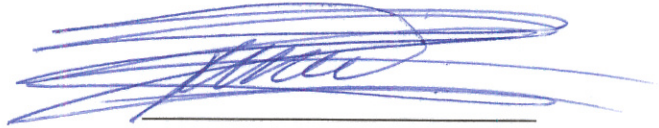
RESOLUCIÓN 339/2019

Página 3 de 4

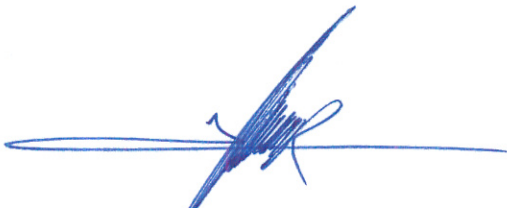




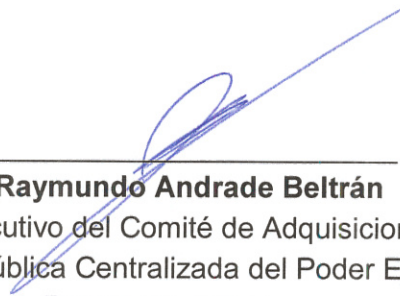
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal suplente de la Cámara de
Comercio



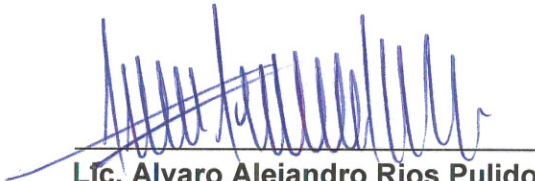
Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior
de Occidente



Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Rios Pulido
Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Resolutivo 339/2019 derivado de la adjudicación directa número AD160/2019 "**SERVICIO DE PAGO DE NOMINA PARA EL PERSONAL QUE LABORA DENTRO DEL PROGRAMA DE FOTO INFRACCIÓN, AHORA DENOMINADO, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE VELOCIDAD**".



RESOLUCIÓN 339/2019

Página 4 de 4